

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año... 260 rs., Por medio año... 130, Por tres meses... 65, Por un mes... 22.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, Canaries/Baleares, and India: En las provincias... 360 rs., En Canarias y Baleares... 400, En Indias... 440.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Jefe político de Alicante y el juez de primera instancia de Callosa de Enzarria, de los cuales resulta: que en 19 de Noviembre último pidió D. Francisco Martínez al expresado Jefe político le permitiese aprovechar las aguas perdidas del rio de la Salud, conduciéndolas á un molino de su propiedad: que habiendo accedido aquella autoridad á esta peticion, despues de oír sobre ella al ayuntamiento de Altea, que informó favorablemente, autorizó á Martínez para comenzar los trabajos, sin perjuicio de lo que el Gobierno se sirviese resolver sobre esta obra: que emprendida por aquel, y habiendo abierto zanjas en una propiedad de Doña Ignacia Bastoll, intentó esta un interdicto restitutorio ante el referido juez, y admitido por él, fue ocasion de esta competencia promovida por el Jefe político:

Visto el art. 1.º de la ley de 17 de Julio de 1836; segun el cual no se puede obligar á ningun particular, corporacion ó establecimiento de cualquiera especie á que ceda ó enagene lo que sea de su propiedad para obras de interes público, sin que precedan los requisitos siguientes:

1.º Declaracion solemne de que la obra proyectada es de utilidad pública y permiso competente para ejecutarla.

2.º Declaracion de que es indispensable que se ceda ó enagene el todo ó parte de la propiedad para ejecutar la obra de utilidad pública.

3.º Justiprecio de lo que haya de cederse ó enagenerse.

Y 4.º El pago del precio de la indemnizacion.

Vistos los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la misma ley, que exigen para la primera de las dos insinuadas declaraciones una Real orden, y en su caso una ley especial, y atribuyen la segunda á los Jefes políticos, y no conformándose el dueño con lo que estos resuelvan, al Gobierno:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, segun la cual no proceden los interdictos de manutencion y restitution contra providencias administrativas de los ayuntamientos y diputaciones provinciales:

Considerando, 1.º Que aun cuando las obras emprendidas por D. Francisco Martínez pudieran considerarse de utilidad pública en el sentido propio de esta expresion, no por eso estaba autorizado para aplicar á las mismas, como lo hizo, una parte de la propiedad particular de Doña Ignacia Rastoll, siendo indispensable para ello la verificacion previa, que no medió en el presente caso, de los requisitos prefijados en la citada ley;

2.º Que en consecuencia el permiso que para ejecutar estas obras le concedió el Jefe político no pudo por una parte contener dicha autorizacion, y debió por otra entenderse, como todos los de esta especie, otorgado sin perjuicio de tercero; por lo cual la citada Real orden, que en su espíritu abraza las providencias de los Jefes políticos, no es aplicable á esta competencia;

Oído el Consejo Real, vengo en decidirla á favor de la autoridad judicial.

Dado en Palacio á 29 de Diciembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

S. M. la Reina, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 6 de Julio de 1835, relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo Real, se ha servido nombrar consejeros extraordinarios á D. Antonio Caballero, subsecretario del ministerio de Estado; don Francisco de Paula Orlando, conde de Romera, comisario regio del Banco de San Fernando; D. Fernando Alvarez, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia; D. Juan Antonio Castejon, ministro del tribunal supremo de Justicia; D. José Alcántara Navarro, comisario general de Cruzada; al teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba, director general de infanteria; al de la misma clase D. José de la Concha, director general de caballeria; á D. Vicente Vazquez Queipo, subsecretario del ministerio de la Gobernacion del Reino; D. Juan Butler, intendente general militar; D. Mariano de Zea, jefe de la 7.ª seccion del ministerio de Hacienda, director general de Loterías, timbre y demas ramos unidos; D. Rafael Cabanillas, director general de minas; D. José Cavada, director de administracion general en el ministerio de la Gobernacion del Reino; D. Manuel Zarazaga, director de beneficencia, correccion y sanidad en el mismo ministerio; y D. Ramon Ceruti, inspector de la administracion civil.

Y conforme á lo prevenido en el art. 8.º de la misma ley, han sido autorizados para asistir al consejo en clase de consejeros extraordinarios D. Manuel de Sierra, D. José Higinio de Arche, D. Casimiro Vigodet, D. Manuel Joaquin Taranco, D. Antonio Caballero, don Francisco de Paula Orlando, conde de Romera; D. Fernando Alvarez, D. Juan Antonio Castejon, D. José Alcántara Navarro, D. Fernando Fernandez de Córdoba, D. José de la Concha, D. Vicente Vazquez Queipo, D. Juan Butler, D. Mariano de Zea, D. Rafael Cabanillas, D. José Cavada, D. Manuel Zarazaga, y D. Ramon Ceruti.

MINISTERIO DE ESTADO.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa Adelaida de Orleans, hermana de S. M. el Rey de los franceses, se ha servido mandar la Reina (Q. D. G.) que la corte se vista de luto durante dos semanas, una de rigorosa y la otra de alivio, debiendo principiar hoy martes 11 del corriente.

PAGADURIA DEL MINISTERIO DE MARINA.

MES DE DICIEMBRE DE 1847.

ESTADO que manifiesta el ingreso y distribucion de caudales de esta pagaduria durante el presente mes.

Table with financial data: Existencia que resultó en fin del mes anterior... 341,853.33, Recibido de la caja central del Tesoro... 3,500,000, Idem de la misma para satisfacer la paga de corte... 490,000, Idem del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas... 272.32, Reintegrado del fondo del resguardo de las costas al de consignacion de Marina... 21,034.6, Descontado al asientista de utensilios de Cádiz por el 10 por 400 que ha cedido en un libramiento de suministros... 714.44, Idem al de viveres de Barcelona por id. id... 4,628.6, Recibido del pagador del departamento de Cádiz por importe de la cuenta de valores de Noviembre último, sobrante de la distribucion de buques de Octubre anterior, reintegros y devoluciones en Octubre y Noviembre citados, ingreso de 8,000 rs. devueltos por el resguardo de las costas que los adeudaba á consignacion y aumento á la existencia que tiene dicho departamento en fin del expresado mes, segun aviso... 48,692.27, Idem del de Ferrol por ingreso...

Table with financial data: de los productos de valores en Noviembre, sobrantes de la distribucion de dicho mes, importe de jornales descontados á varios calafates empleados en el auxilio de un buque naufrago, y venta de madera inútil procedente del desguace del navio Héroe... 41,051.10, Idem del de Cartagena por importe de la mencionada cuenta de valores... 4,517.17, Idem del oficial que administra la casa núm. 9 de la calle del Reloj, propiedad de la marina, por el alquiler de Setiembre, Octubre y Noviembre... 4,351.12, Total... 4,121,116.21

Distribucion.

Table with financial data: Remesados al intendente del departamento de Cádiz para satisfacer un mes de goce de embarco á los oficiales y guardias marinas de la fragata Cortés, á las dotaciones de las nombradas Isabel II y Esperanza, corbeta Venus, vapor Leon y fogoneros del Andalúz, atender á la reparacion de edificios del arsenal, obras de arboladura de la fragata Esperanza, construccion del cuartel de Rondines, recorrida de la iglesia castrense, facilitado al resguardo de las costas satisfecho por 1,000 quintales de carbon de piedra para el vapor Lepanto, suplido para completo de las anticipaciones de viaje á la fragata Cortés, déficit que resultó en las distribuciones de Julio y Octubre últimos, pago de tres meses de haber para viaje á la fragata Isabel II, y compra de listas para las provincias de Málaga y Motril... 1,603,616.11, Idem al de Ferrol para reparacion de edificios del arsenal y distribucion de un mes de goce á todas las clases del mismo... 606,848.9, Idem al de Cartagena para una mensualidad á todos los cuerpos del departamento, un mes de todos goce á la corbeta Colon, atender al suministro de viveres, déficit en la distribucion de Noviembre y reparacion de edificios del arsenal... 441,473.29, Idem al contador de Barcelona para construccion de las calderas y otros efectos del vapor Castilla, satisfacer un mes de todos goce á las dotaciones del bergantín Ligero, falucho Pluton, vapores Vulcano, Blasco de Garay, Castilla y Lepanto, pago de estancias de hospital, del almacén que ocupa la marina en dicho punto, y el de 450 bales para los guardias marinas... 246,054.19, Idem al de Mallorca para un mes de haber al bergantín Jason y bergantín goleta Ebro, y compra de viveres para los mismos... 77,388.4, Idem al de Santander para enterar una mensualidad al pailebot Viduosa... 6,613.21, Idem al de Mahon para reparacion de edificios del arsenal... 3,000, Satisfecho al destacamento de artilleria de marina en la corte por un mes de haber... 2,897.6, Idem á todas las clases de marina en la misma por una mensualidad de sueldos... 214,346, Idem por un mes de asignacion de escritorio y otros gastos de oficina y de esta pagaduria, incluso el giro de letras á los departamentos y otros puntos, gastos del museo naval, y conduccion de un cajon con cuentas... 41,095.4, Idem al maestro de obras de los ministerios por cuenta de las que ejecuta en el mismo edificio... 2,535.17, Idem á Doña María del Carmen Moreno, condueña del edificio que sirve en el departamento de Cádiz para el laboratorio de mixtos, para atender á su reparacion... 41,000, Idem al apoderado del conde de Bornos por una mensualidad del rédito sobre el capital impuesto en las fábricas de la Cavada... 40,000, Idem á D. Ceiso Gomez, apoderado de D. Antonio Vincent,

Table with financial data: por la cuarta parte del importe de las maderas entregadas en el arsenal de la Carraca... 129,535, Idem á D. Antonio Guillermo Moreno por id. del de los albiges de fierro para la fragata Esperanza... 49,525.21, Idem á D. José Victor Mendez, por id. del de las maderas para el arsenal de Cartagena... 54,627.23, Idem al mismo por id. de los albiges de fierro para la corbeta Ferrolana... 8,253, Al mismo por id. para la fragata Esperanza... 21,712.32, Idem á los Sres. Tapia y Calderon, apoderados de D. José y D. Juan Siloni, por id. del de las maderas que facilitaron al arsenal de la Carraca... 47,333.8, Idem á los mismos, por id. id... 47,321.23, Idem á D. Juan Manuel Calderon por id. del fierro entregado en dicho punto... 4,762.20, Idem al mismo por id. de las maderas id... 419,649.8, Idem al propio por id. de los tejidos para el arsenal de Ferrol... 47,101.40, Idem á dicho Sr. Calderon por id. de los cañamos para el arsenal de Cartagena... 27,744.26, Idem al marques de Remisa por id. de los efectos de cobre que facilitó para atenciones del servicio... 94,567.14, Idem á los Sres. Manzanedo y Casares por id. del importe de la madera de roble para el arsenal de Ferrol... 5,243.13, Idem á D. Juan Manuel Calderon por cuenta de una carta de pago por importe de los efectos facilitados al arsenal de Cartagena... 60,000, Idem al mismo por id. de los efectos que entregó en el arsenal de la Carraca, procedentes de su extinguida contrata... 60,000, Idem al asientista de viveres del departamento de Cádiz por los suministrados en Octubre último... 250,092.16, Idem al de Ferrol por id. desde Junio hasta Octubre inclusive... 424,501.29, Idem al de Barcelona por los de Setiembre último... 46,231.29, Idem al de Castilla la Nueva por los que suministró al destacamento de Marina en la corte... 4,004.2, Idem al de utensilios id. por id. Idem al de id. de Cádiz por id. en Octubre último... 7,144.41, Idem al de carbon de piedra por el que facilitó á los vapores de guerra al servicio de la marina... 91,414.24, Total... 4,747,484.4, Déficit... 626,067.14

Nota. Se adeudan á varios asientistas hasta la fecha 1,595,252 rs. 16 mrs. vn. por importe de cañamos, maderas, tejidos, cobres y otros efectos que tienen entregados en los arsenales y departamentos para atenciones del servicio, siendo factible se acreciente esta deuda en lo sucesivo, en razon á que continúan verificando las entregas de géneros en cumplimiento de sus contrataciones. Madrid 31 de Diciembre de 1847.—Tomas Subiela.—Conforme con la intervencion de esta pagaduria, P. I. del S. I., Ramon Ribalta y Roca.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Con fecha 29 de Diciembre último se ha remitido á esta direccion general un cuarto de billete de la loteria moderna, correspondiente al sorteo que ha tenido lugar el 8 del corriente, núm. 21,657, con el objeto de que en el caso de salir premiado se mandase distribuir la parte que le correspondiese al ejército y á las rentas públicas, segun conviniere. Y como dicho número no haya sido premiado en el citado sorteo, ni sea á la direccion conocido el sugeto que le remitió, pues que solo firma un amigo de dichos objetos, ha creido deber anunciarlo en la Gaceta del Gobierno para conocimiento del público, y que por este medio pueda tenerle el interesado del resultado de su buen deseo. Madrid 10 de Enero de 1848.—Fernando Alvarez de Sotomayor.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE BATRES.

Esta corporacion, con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Jefe superior político de esta provincia, ha acordado sacar á pública subasta las leñas de chaparro (en roza) del cuartel titulado el Valle del Arenal del monte de sus propios, en mancomunidad con el Excmo. Sr. conde de Oñate. Quien quisiere interesarse en su roza y compra acuda el día 22 del corriente á las casas consistoriales y hora de las diez de su mañana, donde se harán presentes las condiciones para el remate. Batres 9 de Enero de 1848.—E. A. C., Pablo Alconada.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Maldonado y Mérida, juez de primera instancia de la infrascripta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente hago saber que en este mi juzgado, y por la escribania del que refrenda, se siguen autos de concurso á los bienes que pertenecieron á Nicolas de la Rosa, vecino que fue de Aravaca, en cuyo pueblo y término radican; cuyas deudas en la actualidad ascienden á mas de 490,000 rs.; y para pago de lo que resulta debiendo al patrimonio de S. M. la Reina, cuya preferencia tienen reconocida los demás acreedores, se sacan á pública subasta los bienes de dicho concurso, que con sus tasaciones, son los siguientes:

- Prado de cuatro fanegas, á las Huelgas, tasado en 2,000 rs. Tierra de dos fanegas y media, al cerro de la Horca, tasada en 800 rs. Otra de cuatro fanegas, llamada de la Higuera de Valderrodrigo, tasada en 960 rs. Otra de cuatro fanegas; llamada de la Paulona, tasada en 1,600 rs. Otra de una fanega, en la Serrezuela, tasada en 500 rs. Otra de una y media fanega, al mismo sitio que la anterior, llamada de la Longuera, tasada en 480 rs. Otra de dos fanegas, en los Barrealillos, tasada en 800 rs. Otra de dos fanegas, á las tapias del Bosque del Pardo, tasada en 800 rs. Y una casa de planta baja y principal, compuesta: la baja de portal, cocina, sala, alcoba y un cuarto trastero, y otra pieza para pajar y cuadra; y la alta de recibimiento, cocina, despensa, sala con dos alcobas, un cuarto trastero y un desvan; cuya casa, con su gran corraliza, comprende de área-plana 13,462 pies superficiales, y se halla todo valuado, atendiendo al mal estado del edificio, en 8,228 rs.

Y habiendo de celebrarse el público remate en la audiencia de dicho juzgado el día 23 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, se invitan licitadores, advirtiéndole que se admitirá postura que cubra las dos terceras partes de la tasa. Dado en Navalcarnero á 20 de Diciembre de 1847.—Francisco Maldonado y Mérida.—Por su mandado, Andrés Perez.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía fundada en la iglesia del convento de religiosas de Santa Cruz de esta capital por Doña Luisa de Mesa, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi juzgado y escribania del infrascripto á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en forma; aperecidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba 22 de Diciembre de 1847.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de San Andres de esta ciudad por Doña Catalina Fernandez Valdelomar, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta

provincia, comparezcan en este mi juzgado y escribania del infrascripto á deducirle por sí ó por medio de apoderado en forma; aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 22 de Diciembre de 1847.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia en Madrid don José María Montemayor, ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, se cita, llama y emplaza por término de 15 días, contados desde la publicación de este aviso, que por tercero y último se señala, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes con que se dotó el vínculo fundado por D. Luis Sanchez de Albo en cabeza de su hija Doña Blanca de Albo, y que últimamente poseyó Doña Beatriz de Villanueva, para que dentro de dicho plazo acudan por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado á usar del derecho de que se crean asistidos, con presencia de los documentos de justificación que produzcan en la demanda instaurada por el Sr. Francisco de Melgarejo, vecino de la ciudad de Cádiz, sobre que se lo declare inmediato sucesor en el propio vínculo, y que le pertenecen la mitad de los bienes de su dotación y los frutos producidos desde la vacante; con aperecimiento de que pasado, si no compareciesen, se dará á los autos el curso que corresponda, y sin ulterior emplazamiento les parará la determinación el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero 1848.—Miguel María Sierra.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Santiago de esta ciudad, por D. Diego Martínez Herrera, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi juzgado y escribania del infrascripto á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en forma; aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 22 de Diciembre de 1847.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

ORAN 23 DE DICIEMBRE.

(Del Journal des Debats.)

En el último combate de Abd-el-Kader los marroquíes, en fuerza de 30,000 hombres, estrechaban de cerca la Deira, que efectuó el paso de la Malouia sufriendo un fuego mortífero, y protegida por los restos de las tropas regulares de Abd-el-Kader de caballería é infantería. Estas tropas veteranas se batieron valerosamente al mando del emir, que vio caer al lado suyo á la mayor parte de sus oficiales. La mitad de los gineles y la tercera parte de los infantes han perecido en estos diversos combates, ó mas bien en este combate no interrumido.

Cuando la Deira fue á hacer su sumision, el agá de los regulares se presentó á la cabeza de 150 caballos muy bien ordenados á la vista de Nemours (Djema-Ghazout). La tropa fue desarmada al momento; pero fuéronles devueltas sus armas despues de una corta allocucion del general Lamoriciere que concluia con estas palabras: «he admirado el valor con que habeis defendido la Deira; volved á tomar vuestros fusiles, de los que tan bien os habeis servido.» La mayor parte de los gineles, que habia mucho tiempo estaban al servicio de Abd-el-Kader no pudieron contener las lágrimas al oír estas expresiones. La Deira ha llegado á nuestro territorio bien compacta, y sin haber sido disminuida por el enemigo, que indubablemente debe haber hecho esfuerzos inauditos al intento. Todavía cuenta con unos 5 á 6000 individuos de todas edades y sexos.

GRECIA.

ATENAS 20 DE DICIEMBRE.

(Del Monitor griego.)

En la sesion del 15 de este mes la Cámara de los Diputados ha votado por una mayoría de 70 votos contra 2 el siguiente decreto, en contestacion al mensaje de la corona, solicitando, en virtud del art. 71 de la Carta constitucional, autorización, si los intereses del Estado lo exigen, para crear 35 Senadores, ademas del número primitivamente fijado por la Constitución:

«La Cámara de los Diputados de la Grecia: Considerando la proposicion hecha, de orden del Rey, por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, concerniente, para un caso de necesidad, al aumento de 35 Senadores sobre la mitad del número total de los Diputados;

Oído el dictamen de la comision y la opinion de los miembros de la Cámara;

Teniendo en cuenta la necesidad que ha dado motivo á semejante proposicion;

Visto el art. 71 de la Carta constitucional, decreta:

Se concede por la Cámara la autorizacion necesaria para que el Rey pueda nombrar 35 Senadores sobre la mitad del número total de los Diputados, en caso que así lo exigieren los intereses del Estado.

Con arreglo á lo que se previene en el reglamento de la Cámara, pasará una diputación

á poner en manos del Rey el presente decreto.»

El 17 del mismo mes la diputacion de la Cámara de los Diputados fue recibida en audiencia solemne por el Rey. S. M., despues de recibir el decreto de manos del Presidente, se expresó en estos términos:

«Recibo, señores, con la mas profunda satisfaccion el decreto de la Cámara de los Diputados como una prueba nueva y manifiesta que me da en esta circunstancia de su adhesión á mi persona. Por una feliz coincidencia he sabido hoy mismo la fidelidad y el decidido amor al orden legal manifestado por los habitantes de una de las provincias que representais, y el enérgico concurso prestado por ellos á la autoridad para la represion de las turbulencias que han amenazado de las mayores desgracias á una de las ciudades mas comerciantes del reino.»

AUSTRIA.

VIENA 26 DE DICIEMBRE.

(De la Gaceta universal de Prusia.)

Los israelitas de nuestra ciudad se han dirigido por medio de sus representantes al Emperador solicitando su emancipacion civil y política. S. M. ha acogido favorablemente la peticion, y la ha pasado á las autoridades competentes para que informen. Los peticionarios reconocen que el concederles la emancipacion política completa seria prematuro en el estado actual de la opinion pública, y de consiguiente su demanda se reduce á los tres puntos siguientes: abolicion del impuesto israelita, supresion del pago de residencia, y el derecho de ser maestro de oficio y ciudadano.

Se asegura que la regencia ha informado favorablemente sobre la totalidad de la peticion: sin embargo, no se cree que los israelitas obtendrán los derechos de ciudadanía, atendido á que la opinion pública no está muy en su favor todavía acerca de este punto

IDEM 30.

(Del Observador austriaco.)

Cuando hace algunos meses el general de las tropas imperiales y Reales que estaban de guarnicion en la plaza de Ferrara se vió en la necesidad de organizar un servicio de patrullas nocturnas, y á falta de una ocupacion militar regular papal, de ocupar las puertas y el puesto principal de la ciudad, esta medida dió motivo á las conocidas protestas del cardenal legado.

Considerando la corte imperial y Real estas protestas como no fundadas en el derecho, no hubo naturalmente ningun cambio en las disposiciones adoptadas relativamente al servicio de la plaza.

La prensa se apoderó de este incidente como de una tea la mas á propósito para atizar la agitacion que reinaba en los Estados de la Iglesia, y para dirigir contra la política austriaca los mas furibundos ataques. Fundado el Gobierno imperial en el sentimiento de su buen derecho, solo contestó con el desprecio que se merecian. Sin embargo, la corte de Roma creyó deber enviar á Viena representaciones exigiendo la cesacion de las disposiciones militares de que hemos hablado arriba, lo único que en su opinion podia aliviar la crítica posicion en que se encontraba.

Las reiteradas representaciones de la corte de Roma tenían por base, en parte, la protesta del cardenal Consalvi, de fecha 12 de Junio de 1815, contra el art. 103 y contra algunas otras disposiciones del acta final del Congreso de Viena; y en parte sobre todo las circunstancias críticas del momento que gravitaban con todo su peso sobre el Gobierno de los Estados pontificios. La cuestion pues se componia de dos elementos, el del derecho y el de la conveniencia, y estos dos elementos debian ser naturalmente el efecto y la consecuencia de las circunstancias del momento que obraban en ambas cortes á un tiempo.

Para fallar sobre el punto de derecho ha sido preciso examinar ante todo el artículo 103 del acta final del Congreso de Viena, en el cual se funda el derecho de mantener guarnicion austriaca en Ferrara, así como el valor práctico de la protesta del cardenal Consalvi contra el mismo derecho de guarnicion.

La plena y entera validez del artículo 103 no se ha puesto en duda por ninguna de las Potencias signatarias del acta final, y en cuanto á las protestas del cardenal Consalvi para saber el juicio que las Potencias han formado sobre su valor real, basta decir que ellas las han hecho constar simplemente ad acta.

En este estado de cosas no estaba en manera alguna en el caso de entrar el Gobierno imperial en la discusion del punto de derecho. Ademas el Emperador, fiel á sus sentimientos inalterables hacia el jefe de la Iglesia, se hallaba dispuesto á dar personalmente al Santo Padre todas las pruebas posibles de su complacencia, con tal, y téngase esto bien entendido, que el derecho quedase intacto. Estos sentimientos del Emperador se han hecho patentes al Santo Padre, quien en una carta autógrafa habia recomendado á S. M. I. este asunto en términos muy urgentes.

La fijacion de las condiciones segun las cuales podia quedar esta cuestion resuelta, entrando por su naturaleza en el dominio de la competencia de las autoridades militares, el Gobierno imperial las encargó á estas con la expresa recomendacion de llevar la condescendencia para con el Santo Padre hasta el último limite, es decir, hasta el limite que permitiesen las atenciones de la seguridad y regularidad del servicio de las tropas imperiales.

Por efecto de las órdenes comunicadas al general en jefe en el reino lombardo veneto acaba de concluirse un convenio, en virtud del cual las tropas de línea papales que debian enviarse á Ferrara ocuparían en adelante el puesto principal y las tres puertas de la ciudad. La cuarta puerta, la del Pó, situada en las inmediaciones de la ciudadela ocupada por las tropas imperiales, y de sus cuarteles en la ciudad, permanecerá constantemente abierta, sin que por el momento la ocupe tropa alguna.

He aquí de qué modo se ha arreglado un asunto que en otro tiempo no habria tomado las proporciones de una cuestion litigiosa; pero que, bajo la influencia de la fermentacion que reina en Italia, se ha apoderado de ella con

avidez el espíritu de partido, con el fin de sembrar, en cuanto le fuese posible, la discordia entre las dos potencias, cuya íntima union es la garantía mas segura del orden social. Estos funestos planes se han desbaratado, merced á la alta moderacion y al espíritu de conciliacion de la corte imperial, y esto es lo que la corte de Roma ha apreciado expresamente con reconocimiento.

FRANCIA.

PARIS 4 DE ENERO.

(Del Journal des Debats.)

A la una de este dia el Rey y la Reina han salido de las Tullerías para trasladarse á Dreux, en donde se celebrarán mañana las exequias de la Princesa Adelaida.

A la salida de sus habitaciones SS. MM. y la Real familia pasaron al salon donde se hallaba depositado el cadáver todavía esta mañana. SS. MM. y AA. RR., despues de hacer una corta oracion, se dirigieron al punto en donde los aguardaban los carruajes.

El Rey subió en el primer coche con la Reina, la duquesa de Orleans, la duquesa de Nemours, el duque y la duquesa de Sajonia Coburgo.

En los coches de la comitiva, en que iban los ayudantes de campo y oficiales de ordenanza del Rey, se descubria al conde de Montalivet, intendente de palacio, Mr. Dupin, mayor, presidente del consejo privado de S. M.; el teniente general de Lawostine; el conde Camilo de Santa Aldegunda, las damas de la Reina y de las princesas.

Toda la comitiva del Rey iba de luto rigoroso.

Una multitud considerable se hallaba reunida en el patio de las Tullerías, en el Malecon y en el Puente Real, esperando el paso del Rey, á quien se le han prodigado las mayores y mas sinceras pruebas de simpatía.

En Dreux se aguardaba la llegada del Rey á las siete de la noche.

A las cuatro de la madrugada de esta noche el cuerpo de la augusta difunta será trasladado desde las Tullerías á Dreux, acompañándole el duque de Nemours, el príncipe de Joinville y el duque de Montpensier, y ademas por el arzobispo de Calcedonia, el obispo de Versalles, el teniente general baron Gourgau y el conde de Chabannes, ayudantes de campo del Rey.

La condesa de Rumigny, la de Chabannes, la baronesa de Finguerlin, damas de la difunta princesa; Mr. de Chamell, Par de Francia, su caballero de honor y Mr. Lami, su secretario particular, han sido igualmente designados por el Rey para acompañar el fúnebre convoy de S. A. R.

La comitiva llegará á Dreux á las once de la mañana, é inmediatamente se celebrarán las exequias.

A la misma hora se cantará en la capilla del palacio de las Tullerías, por el clero reunido de San German P Auxerrois y de San Roque, un oficio de difuntos, al que asistirán todos los empleados en la Casa Real que han quedado en Paris.

La princesa de Joinville y la duquesa de Montpensier asistirán tambien á la ceremonia. La Reina de los Belgas, que llegó esta tarde á Paris, salió á las diez para Dreux.

Mañana á la tarde se espera al Rey y á su Real Familia en el palacio de las Tullerías.

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 4 de Enero.

El dia de hoy ha sido para esta ciudad uno de los mas lúgubres y desconsoladores. A las tres de la tarde han sido pasados por las armas siete de los titulados oficiales que se hicieron prisioneros el dia 29 del pasado en las casas de Mas de Mariets.

Pero en medio del justo y acerbo dolor que nos ha causado ver derramar sangre española en el patibulo, no podemos menos de aprobar y justificar este procedimiento.

La provincia de Gerona ha sido por espacio de muchos meses el teatro de las atrocidades de los facciosos; apenas tal vez habrá un bosquejo ó precipicio en que no hayan sacrificado una ó mas víctimas á su ferocidad y vandalismo.

Los hombres de buena fe y los pueblos de esta industriosa provincia reclamaban ya las medidas de rigor, como único y exclusivo medio de exterminar de una vez á los enemigos de sus vidas y fortunas, sin las cuales sus correrías y vejaciones no tendrían jamas término.

Es ya una opinion fallada por todo el país que los facciosos que vagan aun por esta provincia son ya de aquellos, ó que no podían tener cabida en las condiciones de los indultos, ó que fascinados con la fatal creencia de su partido preferían morir á ser indultados por S. M.

¿Cómo podria ser acogido al indulto, ni por el perdonado Pio Coderch, sub-cabo de mozos de escuadra, que siendo ya faccioso en la guerra pasada, sorprendió en las casas de Panadés un correo escoltado por varios nacionales, y despues de darles los tormentos mas crueles, sacó su inhumanidad haciendo quemar á uno de ellos vivo? Este pues ha sido uno de los siete ejecutados en el dia de hoy. Todos los demas eran ya oficiales en la guerra pasada, vinieron de Francia, algunos de ellos amistiados, con objeto de encenderla nuevamente, y han tomado parte en las fechorías que han aterrorizado al país. Pero detengamos la pluma. No escribimos estas cuatro líneas para complacernos en el mal: no es nuestro ánimo llevar vuestras quejas y agravios mas allá de su tumba. Antes por el contrario lloramos sobre ellas.

Nos condolemos amarguisimamente de que estos escándalos no basten para que los ilustres abandonen el camino de su perdicion, se acojan al indulto, y recurran á la magnanimidad de quien tal vez aun les tenderia la mano de la indulgencia, de quien no desea mas que la pacificación del país, sin derramar una gota de sangre.

¡Quiera el cielo que estos sentimientos, que emitimos en medio de nuestro mas profundo dolor, sean recibidos por aquellos á quienes los dirigimos y mas interesados estan en escucharlos, á los ilusos y obcecados que aun an-

dan errantes por los bosques y breñas de esta provincia!

¡Quiera el cielo dirigirlas un rayo de luz que disipe la ofuscacion de su entendimiento, y les retraiga del camino fatal que les conduce á su perdicion!

A vosotros, que andais por estas montañas yertos de frio, desnudos, miserables, perseguidos por todas partes, desconfiados hasta de vosotros mismos; á vosotros dirigimos nuestros votos. Ya no os queda otro camino que, ó seguir la suerte de vuestros siete compañeros y otros muchos, ó comer el acerbo pan de la expatriacion. Mirad por vosotros mismos, abandonad las armas, clamad indulgencia, aun será tiempo, y no deis á esta ciudad otro dia de luto como el de hoy. (Post.)

Idem 5.

Gobierno superior político de la provincia de Gerona.—Habitantes de esta provincia: Notorios cuanto sensibiles han sido á toda la provincia los asesinatos cometidos por los rebeldes desde que su inmunda planta osó pisar su territorio. Perseguidos y acosados en todas direcciones por las valientes tropas del ejército, no les ha sido posible llevar, como incesantemente han procurado, el estandarte de la rebelion á otras provincias del reino, sino para ostentar sus descalabros. Batidos continuamente por los fieles soldados de la Reina, desesperados de lograr el aumento de sus secuaces, y desengañados de sus inútiles esfuerzos, han tenido que desistir de su temerario empeño acogiéndose al indulto que por repetidas veces les ha ofrecido el nombre de S. M. la caballerosidad y bellos sentimientos de nuestro digno capitán general, que por todos los medios imaginables ha procurado evitar el derramamiento de sangre española; sin embargo de esto, los mas obcecados y llenos de crímenes, desoyendo la voz de las autoridades, han perecido á los filos de las leales bayonetas, y los ilusos y engañados no han titubeado en presentarse, disfrutando ya en el seno de sus familias de la paz y tranquilidad que solo le es dable gozar al hombre de bien.

El cabecilla Marsal con su gavilla son ya los únicos rebeldes que existen en la provincia. Llenos de delitos, sin porvenir de ninguna especie, avezados al crimen, y por lo mismo indiferentes á la muerte ó á la vida, tratan de diferirla á costa del país, haciendo exacciones de toda especie á sus pacíficos habitantes, para poder llevar el pan de vuestros hijos á un país extranjero. Para ello no perdonan medio ni fatiga: la insaciable sed del oro les hace insensibles á vuestras desgracias, y para conseguir su fin, creyendo esquivar por un momento la activa persecucion de las incansables tropas, han concebido el plan de aterrorizar el país, asesinando á los que creen conductores de comunicaciones entre las autoridades del Gobierno legítimo. Tal ha sucedido últimamente en las inmediaciones de Olot con el desgraciado Jaime Puch, vilmente asesinado por esos latro-facciosos, que por do quiera llevan tan solo el luto y desolacion; mas el dignísimo Capitán general, en medio del disgusto que le ha causado el funesto fin del mencionado Puch, y desecho de enjugar las lágrimas de su viuda, ha dispuesto se la socorra con 4 rs. diarios, interin llega á disfrutar una pension por la manifiencia de S. M.

Tales son los sentimientos de S. E. en favor de los leales servidores del trono agosto de S. M. y Gobierno legítimo de la nacion: sensible su corazón, no ha podido menos de mirar con horror semejante crimen; y dispuesto, como lo está, á proteger á todos los buenos y pacíficos ciudadanos, se ve en el triste pero necesario deber de castigar con mano fuerte á los perpetradores de tales desmanes, ya que la pertinacia de los ilusos se opone tan abiertamente á su predilecto sistema de compasion é indulgencia, con que tantas veces se habia anunciado con el objeto de economizar la sangre de esos vándalos, para quienes tan poco dice el horror del crimen como el agudo y penetrante llanto de las familias desgraciadas.

La cuchilla de la ley caerá pues sobre sus cabezas; y ya que ese puñado de miserables quieren persistir en su detestable carrera del crimen; prefiriendo su vida errante, incierta y fatigosa á la que podrían disfrutar á imitacion de tantos de sus antiguos secuaces que han escuchado la paternal voz de S. E., abandonando las filas rebeldes; á nadie culpen pues del desastroso fin que les espera.

Nada se resiste á las bayonetas del soldado leal: no habrá guardia, por recóndita que sea, ignorada é impenetrable á su valor y heroísmo. Marsal sucumbirá con sus dignos compañeros, si un pronto momento de reflexion y arrepentimiento no le induce á implorar un generoso perdon, no quedándole de lo contrario otro remedio que el de abandonar su patria para siempre.

Un esfuerzo pues, leales habitantes de esta provincia, un esfuerzo mas, y vereis limpio vuestro suelo de esas hordas de caribes: la puntualidad en dar los partes con toda exactitud, tomando para ello las precauciones necesarias al efecto; y el acudir con prontitud á los somatenes, como habeis hecho hasta el presente, os grangearán la gratitud de toda la provincia, y vereis desaparecer cual el humo á esa única gavilla que recorre el país, y que acecha de continuo vuestras fortunas para arrebataros con ellas la tranquilidad y bienestar.

Tengo demasiada confianza en vuestras virtudes para dudar ni un momento de vuestro comportamiento: sé que nada me dejareis que desear, y que secundareis los servicios que presta el ejército á la provincia para libertarla de ese ominoso yugo con que, en sueños fallaces de esperanza vana, supeditaria quisieran esos hijos espúresos de la patria.

Gerona 3 de Enero de 1848.—El Jefe político, Domingo Portefaix.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 10 de Enero de 1848.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Se acuerda consten en el acta los votos de los Sres. Mendoza, Rodriguez Leal, Egaña,

y otro Sr. Diputado cuyo nombre no pudimos oír, conformes con lo acordado por la mayoría en la acusacion contra el Sr. Salamanca.

Queda sobre la mesa el dictamen de la comision sobre el proyecto de ley, para que se encargue el Gobierno de los portazgos y pontazgos.

Se leen las peticiones presentadas desde el 29 de Diciembre último, y el Congreso queda enterado.

Lo queda tambien de no poder asistir á las sesiones el Sr. Gonzalez Romero, por no permitirlo el estado de su salud.

Quedan sobre la mesa dos dictámenes de la comision de actas.

El Sr. MATA Y ALOS: Pido la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. la tiene.

El Sr. MATA Y ALOS: Mi interpelacion tiene por objeto preguntar al Gobierno el estado en que se encuentra el pago de los mozos de escuadra de Cataluña, y cuál sea el sistema que sobre el particular se siga.

El Sr. PRESIDENTE: No hallándose presente el Sr. Ministro de la Guerra, se pondrá en su conocimiento á fin de que se sirva señalar día para su contestacion.

ORDEN DEL DIA.

Discusion sobre varios dictámenes de la comision de actas.

Se leen y fueron aprobados sin discusion dos dictámenes de dicha comision relativos á las actas de Córdoba y Baza, y admitidos como Diputados los Sres. Jover y Reina.

Juran y toman asiento cuatro Sres. Diputados, entre ellos el Sr. Anduaga.

El Sr. Secretario Huelves lee el dictamen de la comision encargada de informar sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno pidiendo se le autorizase para cobrar las contribuciones desde 1.º de Enero hasta fin de Junio del presente año. Queda sobre la mesa.

El Sr. marques de ALBAIDA: Pido la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. la tiene.

El Sr. marques de ALBAIDA: La interpelacion que voy á anunciar es de grande interes para Castilla y Santander. El camino de hierro de Alar se habia concedido por el Gobierno al Sr. Marques de Itemisa, quien habia hecho levantar los planos, formar los presupuestos, y hacer otros trabajos preliminares para emprender la obra. Y como dicho señor marques ha fallecido, no es verosímil que ahora continúe aquel gran proyecto; por lo mismo ruego al Sr. Ministro del ramo se sirva tomar en cuenta esta indicacion mia á fin de que aquel pensamiento no quede paralizado.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Obras públicas: Yo no puedo resolver de una manera definitiva las dudas del Sr. marques de Albaida. Es cierto que ha fallecido el Sr. marques de Casa-Remisa; pero sus derechos han pasado á sus herederos, y yo no sé cómo pensarán sobre el particular, ni si querrán llevar ó no adelante la obra. Por lo demas ofrezco al Sr. marques de Albaida tomar en consideracion su interpelacion, pues reconozco la importancia del asunto, y en su dia manifestaré á S. S. cuándo podrá explicar su interpelacion.

El Congreso acuerda reunirse en secciones.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana no hay sesion por falta de asuntos de qué ocuparse el Congreso. El dictamen que se ha leído hoy sobre la autorizacion pedida por el Gobierno para seguir cobrando las contribuciones se imprimirá y distribuirá á los Sres. Diputados, y pasado mañana habrá sesion para discutir el dictamen sobre portazgos, pontazgos y barcajes, y asimismo varios dictámenes de la comision de actas. Se levanta la sesion.

Eran las tres y cuarto.

MADRID 11 DE ENERO.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Dictamen de la comision sobre el proyecto de ley para la incorporacion de los derechos de portazgos, pontazgos y barcajes de las suprimidas comunidades religiosas á los de igual clase del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

La comision encargada de dar su dictamen acerca del proyecto de ley presentado al Congreso por el Gobierno de S. M. para poner á cargo del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas los portazgos, pontazgos y barcajes que actualmente estan administrándose por las oficinas de Amortizacion ú otras dependencias de la Hacienda nacional, ha conferenciado detenidamente sobre el particular, y considerando útil en todos conceptos el propósito del Gobierno, y mas conforme á las buenas reglas de administracion que dichos portazgos, pontazgos y barcajes, así como todos los demas de estas clases, estan bajo la inmediata direccion y cuidado del referido ministerio mas bien que bajo la dependencia de las oficinas de Amortizacion, tiene el honor de proponer al Congreso se sirva aprobar el siguiente proyecto de ley:

Art. 1.º Los portazgos, pontazgos y barcajes, cuyos productos disfrutaron las suprimidas comunidades de regulares, y que con los demas bienes que aquellas poseian han pasado á formar parte de los que se administran por las oficinas de Amortizacion ú otras dependencias de Hacienda, se incorporan á los derechos de la misma clase que en la actualidad corren á cargo del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Art. 2.º El Gobierno determinará, previa la instruccion de los expedientes respectivos, los portazgos, pontazgos y barcajes de la expresada procedencia, que se han de considerar municipales ó provinciales, y los que por hallarse establecidos en alguna línea de carreteras generales ó de gran comunicacion transversal deban agregarse á los demas de su clase, dependientes del citado ministerio.

Palacio del Congreso 8 de Enero de 1848.—Andrés Borrego.—Francisco Escudero.—Miguel Alonso.—Felipe Canga Argüelles.—El conde de Pinofel.—Manuel Sanchez Silva.—Aniceto de Alvaro.

Dictamen de la comisión acerca del proyecto de ley sobre autorización al Gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones del Estado desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio del presente año.

La comisión encargada de dar su dictamen acerca de la autorización pedida por el Gobierno para cobrar las rentas y contribuciones públicas desde 1.º de Enero hasta fin de Junio de 1848, ó invertir sus productos en los gastos del Estado, tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para cobrar las rentas y contribuciones públicas desde 1.º de Enero hasta fin de Junio de 1848, y para invertir sus productos en los gastos del Estado, con sujeción á las disposiciones contenidas en el proyecto de ley con que ha sometido á la deliberación de las Cortes en 26 del próximo pasado mes los presupuestos generales de ingresos y gastos para dicho año, salvo el caso de que publicada antes dicha ley haya de someterse á las reformas que la misma contenga. Palacio del Congreso 9 de Enero de 1848.—Hilario del Rey, Presidente.—Calderón Collantes.—Esteban Collantes.—Nicolas Melida.—Lopez Ballesteros.—Claudio Moyano, Secretario.

NOTICIAS VARIAS.

De los partes remitidos por la intervención principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el día de antea por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

4,475 fanegas de trigo.
99 de harina de id.
6,452 libras de pan cocido.
76 carros de carbon.
412 cargas de id. en caballerías mayores.
195 en caballerías menores.
70 vacas, que componen 29,140 libras de peso.
456 carneros, que hacen 9,946 libras.
4 cerdo y 41 canales.

PAUPERISMO INGLÉS.—Resulta de un estado hecho en Londres, con motivo de la fiesta de Navidad, que hay existentes 43,000 pobres entre niños y adultos en los establecimientos de socorro de trabajo de la metrópoli y sus inmediaciones. Este número demuestra que la población indigente se ha aumentado en estos establecimientos en 2300 individuos.

DINERO CIRCULANTE EN LOS ESTADOS UNIDOS.—Segun los documentos oficiales publicados en Washington, el numerario existente en los Estados Unidos el 30 de Setiembre de 1820 ascendía á 20 millones de dollars. Se ha importado desde aquella fecha hasta 30 de Junio de 1846 la suma de 221,624,606 dollars. Se han exportado hasta aquella fecha 462,423,779 dollars. De modo que el 30 de Junio de 1846 quedaban existentes 79,258,826 dollars. Se valúa en 20 millones de dollars la suma importada hasta el 1.º de Noviembre de 1846. Por consecuencia las especies circulantes á la última fecha subían á 99,358,826 dollars, cerca de 540 millones de francos, que vienen á ser algo mas de la tercera parte del dinero que circula en Francia en épocas normales.

ARMAMENTOS EN INGLATERRA.—El almirantazgo inglés ha dado orden al arsenal de Woolwich para que remita á la mayor brevedad la artillería destinada á armar las costas de la Gran Bretaña y las colonias. Doscientos sesenta y siete cañones se distribuirán entre Portomah, Gosport, Por sea, Grareseird, Filbury, Guernesey, Gibraltar, Malta, Halifax y Koug-Koug. Todos estos cañones estarán montados sobre pequeñas cureñas de hierro para los sitios en que no estén descubiertos al fuego enemigo, y de madera para los demás. Las cureñas de hierro serán mas ligeras, tanto que bastaría á inutilizarlas una bomba que cayese sobre ellas, mientras las de madera pueden resistir á aquellas.

Se ocupan mucho los periódicos ingleses de la posibilidad de una invasión extranjera, y quéjase de que el gobierno solo atiende al armamento de las costas, en lugar de aumentar el ejército de tierra y reorganizar las milicias. Uno de dichos periódicos cuenta que cuando en 1803 habia proyectado Napoleon un desembarco en Inglaterra, se componía el ejército inglés de 39,050 hombres en la Gran Bretaña y 27,524 en Irlanda, total 66,574 hombres. Había además en la Gran Bretaña una milicia de 60,983 hombres y de 22,937 en Irlanda, total con las tropas regulares 150,444 hombres. Sin embargo, esta fuerza no se creyó suficiente, y se formó un cuerpo de voluntarios de 380,193 hombres en Inglaterra, y 82,941 en Irlanda, total 463,134 hombres. Entre ejército regular, milicias y voluntarios 843,548 hombres.

Entre los numerosos presentes que el Rey ha hecho estas Pascuas á su servidumbre, se hace mención, por su mérito artístico, de una botanadura de brillantes para el chaleco que S. M. regaló á su escribiente D. Manuel Merzar.

Escriben del Haya en 1.º de este mes: Ayer presentaba el pequeño lago de Weiber, cercano á nuestra capital, un espectáculo singular. Al mediodía 420 granaderos y cazadores de infantería, mandados por un teniente y precedidos de un corneta, bajaron al Weiber, que se halla helado actualmente. Estando en él hicieron alto, formaron pabellones con los fusiles, y después sujetaron á sus pies los patines de que iban provistos: volvieron á tomar los fusiles, y á la voz de su jefe hicieron el ejercicio de fuego, ejecutando toda suerte de evoluciones con una precisión y una prontitud admirables.

Una inmensa concurrencia que ocupaba las orillas del lago contemplaba este espectáculo insólito, porque esta es la vez primera que entre nosotros se hace maniobrar á las tropas sobre el hielo con patines.

Leemos en la Gaceta médica:

NOTICIAS DEL COLERA.—Parece que este terrible huésped no ha dado nuevos pasos en di-

rección hacia nosotros. Por eso hemos suspendido para otros números los artículos que tenemos preparados sobre esta materia.

En Moscow continuaba todavía á la fecha de las últimas noticias que han llegado hasta nosotros. Del 29 de Noviembre al 6 de Diciembre ocurrieron 231 casos y 142 muertos. Desde la aparición de la enfermedad hasta el 6 de Diciembre habian muerto en esta población 1419 personas de 2793 invadidas. Parece que la epidemia se iba haciendo cada vez menos intensa.

Va cesando la epidemia de viruelas que tenia consternadas á muchas familias de esta corte. Esperamos que esta lección sirva para generalizar algo mas la práctica de la revacunación á la edad de 15 á 20 años, operación que será, si es posible, mas inocente y sencilla que la primera vacunación, y que á tan poca costa puede librar de riesgos y males, y males de mucha trascendencia.

Tambien parece haber cesado ya la epidemia de fiebres malignas que ha afligido á las islas Canarias.

Segun escriben de Zaragoza y Valencia la gripe se halla estacional en aquellas ciudades. En la primera apenas hay familia en que no haya invadido una ó dos personas, y en la segunda ascienden á mas de 40,000 los invadidos. En Zaragoza se ha presentado benigna; en Valencia se ha complicado en algunas personas con diferentes afecciones del pulmón.

VARIEDADES.

ANIVERSARIO

DE

LA CONQUISTA DE MALLORCA.

(31 de Diciembre.)

Una escasa hueste de pundonorosos adalides, donceles briosos y aguerridos soldados, alentados por algunos prelados católicos, dejando las orillas de la decrepita capital de la España citerior, con un Monarca joven y denodado á la cabeza, pasando entre mil azarosas zozobras un reducido golfo, llega al término de su navegación, no para descansar en mullidas camas, ni para gozar de las delicias que ofrece un pueblo amigo y hospitalario.

Al horriso ruido de las naves azotadas por las olas, impelidas por un furioso vendaval, debía suceder el estampido del bronce mortífero, el estallido de las lanzas rotas por la resistencia de aceradas armaduras, los alaridos de dos falanges puestas en choque, y los ayes y gemidos de los moribundos.

Este cuadro horrible, bosquejado con sangre por la punta de una espada, no pudo arder á los que en la anciana Favencia juraron impertérritos salvar el honor de las barras encarnadas, eclipsando el brillo de la media luna agarena, que no contenta en tremolar sobre cien robustos torresones que circunvalaban una ciudad flotante, sobre las encrespadas olas del Mediterráneo, quería extender su terror, cuando no su imperio, por la costa del antiguo solar de los Vifredos, Boreles, Arremengoles y Berengueres.

El pecho diamantino del valiente caudillo pudo tan solo reanimar el desaliento de sus aguerridos escuadrones, cuando á los primeros reencuentros vieron perecer, á impulso de enemiga lanza, la flor y nata de los magnates de su bando. Por do quier se veia sustituido al grito de guerra la voz de ¡han perecido los Moncadas! (4). Hasta el mismo Monarca pagó con lágrimas el tributo de gratitud á tan esforzados campeones, llegando á formar la pueril resolución de privarse de todo alimento para no sobrevivir á tamaña pérdida. Era valiente el Rey, aunque fuera aquella la primera vez que habia desenvainado su espada, y cedió de su empeño á las reflexiones que oportunamente le hizo un caballero frances llamado D. Oliver de Termens, en cuya tienda probó un bocado de vaca, levantándose luego con noble impaciencia, profiriendo las memorables palabras de «Be havem dinato» con que hasta hoy es conocido aquel sitio. Una funeral comitiva, pocas horas despues, compuesta de varones religiosos, prelados insignes y valientes militares, presidida por el joven Monarca, hacia los últimos honores á algunos cadáveres que, depositados á la sombra de un anciano y colosal pino que sirvió de obelisco á su humilde tumba, aumentó el denuedo de aquellos invencibles guerreros que con santo entusiasmo renovaron el juramento de perecer todos antes que retroceder un paso en su empresa. Hubieran á buen seguro incendiado las naves que les habian trasportado á la isla, cual lo hizo Hernán Cortés, si no estuviesen seguros de su pundonorosa palabra. Marchan sin que les arredraran las falanges enemigas, que en bien ordenados escuadrones tenían á la vista, ni las privaciones inherentes á los que sin mas recursos que su valor y su espada penetran por un país enemigo, cuyos belicosos habitantes se hallan dispuestos á morir primero que doblar su cerviz á la coyunda invasora. Los campos sembrados de cadáveres y los lagos de sangre no pueden impedir el que avancen intrépidos, hasta plantar su campo frente de una anchurosa ciudad bien murada y defendida por 30,000 combatientes.

Era la noche del 30 de Diciembre de 1229, y ni el argentado planeta, ni las cohortes rutilantes que giran en su torno reflejaban sobre la tierra; opacos nubarrones se miraban interpuestos entre el firmamento y la superficie en que viven los mortales; vientos impetuosos se desencadenaban desde los mas empinados montes, esparciendo sus estragos en los deshojados árboles y demas vegetales de los valles y llanuras; el granizo aumentaba el estruendo y el pavor que causaban algunos relámpagos que de vez en cuando aparecían ser-

teando por los aires. Sitiados y sitiadores se habian puesto á cubierto de la tempestad, y solo un gallardo caballero, de colosal estatura, cuya edad no pasaba del quinto lustro, velaba á la entrada de la mas engalanada tienda del campamento, arrimado á su gruesa lanza, ostentando brioso, aunque mediatibundo, la cruz del sable sobre su armadura (4). A cada relámpago levantaba los ojos dirigiéndolos fervorosos al Empíreo, y despues á los robustos muros que ceñían la ciudad, objeto de sus anhelos, y á continuación los fijaba á un reluciente escudo de oro listado de cinco barras de gules, como si necesitase de recuerdos gloriosos para llevar á cabo su empresa. El valiente adalid era D. Jaime el I de Aragón, y la plaza puesta en asedio era la capital del reino de Mallorca.

El cielo no se hizo sordo á las plegarias del invicto Monarca, y queriendo secundar de algun modo sus designios, hizo que amaneciese el 31 claro y despejado, y que el sol difundiendo sus luminosos rayos, fuese testigo del asalto y mas obstinada defensa que se lee en los anales por luengos siglos. Los clarines y atabales resonaron en todo el campamento, á cuyos ecos respondieron las trompetas y tambores de los que se apercebían á repeler la fuerza con la fuerza. Todos acudían presurosos y bien armados á cubrir los puntos que se les confiara, y al entretanto se oían al través de los acentos militares las místicas voces de los ministros de la religion, que en tono grave y pausado, mientras se colocaba en un altar de campaña una venerable figura del Crucificado (2), cantaban las siguientes estrofas:

Ya del Rey se enarbola el estandarte,
De la Cruz el misterio resplandece,
De la vida el autor muerte padece,
Y con ella la vida nos reparte.
Arbol el mas brillante y mas hermoso,
Que has la régia púrpura ennoblecido,
De tronco digno y fértil escogido,
Para tocar el cuerpo mas precioso.

Los cánticos religiosos, la vista del divino simulacro, y mas que todo la comunión sacramental que recibieron el Rey y los capitanes del ejército, infundió á todos nuevo valor y una cierta confianza de salir victoriosos en la difícil empresa que iban á acometer; y así es que el grito de ¡Santa María! envistió por una brecha abierta en el muro por la división que mandaba el conde de Ampurias una columna de 500 infantes capitaneados por los caballeros Juan Martínez Deslava, Bernardo de Gurb, N. Soyrot, N. Siré, Guillermo y Ferran Peris de Pina.

A los primeros choques hubo de retroceder aquella legión valiente; porque los sitiados supieron con denuedo rechazar el hostil empuje; de modo que fue menester para hacerlos volver á la carga que se oyese la voz del Rey que venia en su ayuda. Intrépidos se lanzaron otra vez por las erizadas lanzas agarena, y despues de mil esfuerzos de heroísmo se abrieron paso hasta una vecina plaza contigua, en la que desembocaba la puerta de Belalcofer, hoy de la Rinconada. Trabajó un nuevo combate con los escuadrones de la caballería mahometana, y si acertados los nuestros no hubiesen abierto aquella puerta por la que entró el Rey con algunos ginetes, á buen seguro que hubiera salido escarmentada la osadía de los invasores. Por líneas y pulgadas se contaron los progresos que hicieron los soldados de la cruz desde la calle de San Miguel hasta dar con los muros de la Almudaina, dejando tendidos en la carrera 20,000 cadáveres. La consternación y el espanto se apoderó, no solo de la multitud que azorada huía por todas partes á guarecerse en los montes, si que tambien hasta el mismo Rey moro se escondió en lo mas recóndito de la casa de su amigo; pero no pudo por mucho tiempo evadir las pesquisas del nuevo Soberano de la Isla, que tan valiente como generoso le prometió la vida y su amistad.

Aunque las historias nada nos refieren acerca de los últimos sucesos del desgraciado Vali, nos han conservado la memoria de que á su hijo de 13 años le hizo educar segun convenia á su rango, que le dió su nombre en el bautismo, y por esposa una dama ilustre con rentas suficientes para mantener el decoro de su persona (3). Es por demas decir que, ocupada la ciudad por los de Aragón, y teniendo en su poder al Rey de la isla y á su prole, se le rindieron sucesivamente las demas fortalezas ondeando por do quiera el pendon de las barras encarnadas, con noble orgullo y satisfacción de la hueste vencedora. De tan esclarecido triunfo nos queda el mejor signo que mañana tremolará en el centro de la plaza de Cort, para recibir el homenaje de cuantos saben apreciar el valor heroico de nuestros progenitores, y lo mucho que vale esta tierra á la que los reyes de Aragón apellidaban la piedra mas preciosa de su corona. Concurrámos todos á saludar respetuosos la enseña que nos trajo la felicidad y la ventura, vitoreando llenos del mas puro entusiasmo al Rey Don Jaime el conquistador, y á los héroes Baleares, cuyos retratos, con motivo de la solemnidad, se exponen hoy á la veneración pública. (P. B.)

(1) Algunos historiadores refieren que para llevar á cabo la conquista de Mallorca se estableció una cruzada en la que un legado de la Santa Sede puso por sus manos la insignia sagrada al rey D. Jaime y á los principales magnates del ejército, mientras otros opinan que además fundó el mismo Rey una orden de caballería intitulada del Redentor para premiar los servicios de los que se habian distinguido en aquella empresa. La venera consistía en un escudo de oro esmaltado de blanco, en la que estaba esculpida una cruz de sable (Negro). Dameto lib. 2. tit. I. pár. 3 Dic. Enciclopédico t. 4. V. Redentor.

(2) Es tradición entre nosotros que el Conquistador trajo en su galera real la figura de Cristo crucificado, que se venera en la iglesia parroquial de Santa Eulalia de esta capital, y que al pie de tan divino simulacro renovaron los caudillos del ejército conquistador el juramento que habian prestado en Cataluña de morir en la demanda ó de entrar victoriosos en esta capital. Puede consultarse sobre el particular lo que dice nuestro cronista D. Antonio Furió en la página 32 del tomo 1.º de las Memorias para servir á la historia eclesiástica general política de Mallorca.

(3) La régia prosapia de este ilustre vástago de la familia Real de Mallorca, oriunda de los Almohades de Andalucía, se conserva en la casa de Alagon, segun afirma el señor Piferrer en sus recuerdos y bellezas de España página 64 del tomo que trata de Mallorca.

AGRICULTURA.

Ya en otro artículo hablamos de la manifestación hecha por Mr. Becquerel acerca de que la sal empleada en solución ligera producía forrajes de superior calidad, y que su acción se manifestaba sobre todo en los terrenos naturalmente secos. Este trabajo no era mas que el preámbulo de las investigaciones que se proponia emprender sobre el empleo de la sal en la agricultura como abono. El sabio académico acaba de comunicar al instituto de Paris las diversas fases de la vegetación de los forrajes y cereales.

Las personas que niegan la saludable influencia de la sal sobre la vegetación en condiciones determinadas, se preocupan tal vez demasiado en la opinión de los antiguos que pensaban que se hacia la tierra estéril sembrando sal en ella. Esta asercion solo es cierta en las comarcas en que no llueve apenas; pero no lo es en los países húmedos. Debe tenerse mucho en cuenta el estado hidrosópico del suelo. Al mismo tiempo no se ha preguntado nunca, si desparramando en un terreno sal al mismo tiempo que la simiente, cómo obra aquella, y si su modo de acción era el mismo: 1.º en la germinación: 2.º durante el desarrollo de la vegetación herbácea: 3.º Desde la florescencia hasta la fructificación; en fin, desde la fructificación hasta el momento en que la planta deje de vegetar. Para llegar á un resultado cierto, es preciso evidentemente estudiar una despues de otras estas diferentes partes de la cuestion.

Si se siembran comparativamente granos en tiestos llenos de tierra igual, pero de los que unos se rieguen con agua pura, y los otros con agua salada, se llega á un resultado que merece que noten los prácticos. El empleo del agua salada retarda en general la germinación de los granos, y disminuye la fuerza de la vegetación. Operando Mr. de Becquerel en dosis muy diversas, ha reconocido que las soluciones salinas retardaban y destruían en parte la germinación de los granos de vallico y de mostaza blanca, destruyendo completamente las del trigo y de la algarroba; y cuando las plantas nuevas han comenzado á desarrollarse, siempre se resienten de la turbación que experimentaron sus embriones.

Esta acción dañosa de la sal ha sido puesta en evidencia por la experiencia siguiente: El 20 de Agosto se habia sembrado en dos cuadrados de buena tierra vegetal de un metro cuadrado de superficie seis grammos de mostaza blanca, es decir, tres grammos en cada cuadro. En seguida se les ateró, recibiendo previamente un cuadro 35 grammos de sal. Por espacio de ocho dias se regó cada cuadro por la mañana con cinco litros de agua. La germinación marchó lentamente en el cuadro salado, y aun muchos granos no nacieron.

El 14 de Setiembre, época en que se paró la experiencia, existían 270 pies de mostaza en el cuadro no salado, y 145 en el otro, es decir, poco menos de la mitad. Este resultado indica la acción destructora que ejerce la sal en la germinación. Las plantas precedentes del cuadro no salado pesaron tres veces mas que las del salado. Estas últimas por el contrario contenían en su ceniza diez veces mas sal que las precedentes.

Despues de haber demostrado la acción perjudicial que la sal ejerce en la germinación de las plantas, era necesario investigar cómo obra durante el curso de la vegetación herbácea. Podía esperarse á priori encontrar fenómenos distintos; y así fue como lo demostró la experiencia. El 1.º de Agosto se sembraron 20 grammas de trigo en tiestos comparativos, es decir, 10 grammas en cada aparato; cuando los tallos nuevos llegaron á un centímetro de longitud, se disolvieron 10 grammas de sal en litro y medio de agua, que servia para mantener el estado hidrosópico de una de las series de tiestos, quedando para el agua de la segunda serie.

El 9 de Agosto era tan hermosa la vegetación en una parte como en otra; únicamente las hojas de los tiestos, regados con agua de sal, habian tomado un color verde oscuro. Esta diferencia en la coloración se mantuvo constantemente hasta el 15 de Setiembre en que se paró la experiencia. El 16 de Agosto se habia adelantado la vegetación en el aparato no salado. Crecieron considerablemente los tallos, ahilándose mucho, vista la gran cantidad de granos de trigo sembrados en una superficie que no tenia mas que tres decímetros cuadrados.

El 10 de Setiembre tenían los tallos cuatro decímetros de longitud, siendo proporcionalmente gruesos. Tenían un color amarillento que anunciaba un deterioro rápido, mientras que los otros habian conservado su color verde oscuro, que caracterizaba el estado de su buena salud.

Estas experiencias, repetidas muchas veces, con dosis algunas veces muy considerables de sal, dieron siempre los mismos resultados, y Mr. Becquerel dedujo las siguientes conclusiones.

1.º La sal en solución parece dañosa en general á la germinación, alterando y destruyendo los embriones. Cuando la alteración ha sido sensible, las plantas nuevas no se desarrollan de una manera normal.

2.º Cuando se ha terminado la germinación sin la influencia de la sal, y salen las plantas nuevas de la tierra, se las puede someter al régimen salado aun en dosis fuertes, sin temer perturbar nada la vegetación. En este caso adquieran las plantas generalmente mas fuerza que las en que no se ha empleado la sal, con tal de que las proporciones de esta enmienda no excedan de ciertos limites. Los vegetales concentran en su tejido bajo la influencia salada una cantidad de sal que puede llegar hasta el 40 por 100 de su peso en estado seco.

Si se quiere emplear la sal como sumiendo en las tierras destinadas al cultivo de los cereales, enseña la teoría que no se le debe esparcir en la sementera sino hacia el mes de Marzo, cuando aun la tierra está muy húmeda, y antes que la planta esté en la fuerza de su vegetación. Operando en esta época, se evitaria tambien que las lluvias de invierno se llevasen la sal ó la introdujeran en las capas inferiores del suelo, donde no podrian servir para activar la vegetación. La cantidad de sal que se debe esparcir en su terreno depende de la naturaleza de las plantas que allí se cultivan, puesto que no todas parece que reciben los efectos saludables de esta sustancia. Es probable que con respecto á ciertas plantas que exigen un cultivo sustancial, sea necesario asegurarse si la sal, fuera de la presencia de los abonos necesarios, no tenderia á ener-

Varlos despues de haber producido en ella un estado de surexcitación temporal.

4.º La gran cantidad de sal que toman los tallos de los cereales contribuirán á darles la calidad del forraje.

5.º En cuanto á las praderas, si son húmedas, será preciso esparcir sal cuando principie la vegetación. Si los prados son secos, se esperará la estación de las lluvias para hacer esta operación.

6.º En los terrenos de fondos impermeables seria peligroso renovar muy amenudo la salazon, porque quedando la primera cantidad sembrada en gran parte en el suelo, puede ser suficiente para mucho tiempo, si no perjudica á las germinaciones ulteriores. En los fondos permeables, por el contrario, será indispensable volver á principiar la salazon en cada cultivo.

7.º Quedando la sal mas ó menos tiempo en el suelo, y no acomodándose todas las plantas al mismo grado de régimen salado, será necesario en el sistema de *assolement* que se adopte evitar las plantas leguminosas ú otras que tuviesen que padecer con la sal.

SISTEMA DE LABRANZA POR VAPOR.

Hace treinta ó cuarenta años que los mecánicos se ocupan de la resolución del problema del vapor aplicado á la agricultura. Aunque hasta el día no se haya encontrado un buen sistema para esta aplicación de un agente que tantos y tan prodigiosos resultados ha producido en la industria, no se debe considerar como imposible su descubrimiento. Esa misma potencia que desafía el furor de los vientos y de las olas puede llegar á vencer la resistencia que opone el suelo á las operaciones del cultivo. Esto no es mas que cuestion de tiempo.

Mr. Osborn, que ha comenzado, como todo inventor inglés, revistiéndose de un privilegio, acaba de dirigir á la sociedad Real de agricultura de Escocia una memoria, en la que determina las grandes ventajas que resultarian al país con la sustitucion del vapor á la fuerza de los animales en el cultivo.

Cuando la escasez de subsistencias aflige tan cruelmente á la mayor parte de las naciones de Europa, es mas oportuno que en ninguna otra época el estudio de las aplicaciones económicas de la ciencia á los medios de aumentar la producción agrícola.

En la agricultura, como en todas las artes industriales, se puede fijar una escala progresiva que comprende tres periodos diferentes. En el primero no se aprovecha mas que el trabajo de los brazos del hombre: en el segundo se emplea el trabajo humano y el de los animales: en el tercero se utiliza á un mismo tiempo el trabajo del hombre, el de los animales y el de las máquinas.

El momento oportuno de recurrir á las máquinas para todas las industrias es cuando los productos no tienen suficiente valor para representar con utilidades la mano de obra del hombre. Todas las superficies planas del terreno cultivable, libres de rocas y de barrancos, parecen hallarse dispuestas por la misma naturaleza para la labranza por vapor. En todos aquellos puntos donde se pueden obtener á un precio módico los medios de producir el calor, la fuerza del vapor es el agente mas útil y menos costoso.

Esta economía es mucho mas considerable comparando la fuerza de una máquina de vapor con la fuerza de los caballos aplicados al trabajo agrícola. Un caballo necesita ser cuidado y mantenido durante 365 dias, ó sean 8760 horas cada año, y no trabaja mas que 300 dias de ocho horas, ó sean 2400 horas cada año. Queda por consiguiente sin producir en 6360 horas.

Adoptando los cálculos de Mac Culloch, existentes en la Gran-Bretaña 1,200,000 caballos empleados en los trabajos agrícolas. Su manutención se valúa en unos 2400 rs. al año. Cuesta por consiguiente á la agricultura cerca de 2,800,000,000 anuales, de los que deducidas las 6360 horas en que no trabajan los caballos, resulta una pérdida infalible de mas de 2,000,000,000.

Los labradores no estiman por lo general en lo que vale la economía del tiempo. Las horas del día computadas en todos los meses del año dan una suma de 4119. De estas solo pueden utilizar 2400 los caballos empleados en el cultivo, y el labrador no puede suplir este trabajo con el del hombre.

En los largos dias del verano, de la primavera y del otoño, estos animales no son suficientes para poder trabajar mientras dura el día: en el invierno los caballos pasan en los establos las tres cuartas partes del tiempo sin producir mas que estiércol.

Esta es una dificultad inherente á cualquier otra fuerza que provenga de seres animados. La potencia mecánica, por el contrario, está siempre pronta, se arregla á la voluntad, y para cuando se necesita. Así, para utilizar la suma de las horas en que alumbra la luz del sol, la energía de los mejores animales es insuficiente, porque está limitada, y al cabo de cierto tiempo se detiene. Únicamente la de las máquinas puede aprovechar con ventaja las largas horas de los dias de esto.

Segun afirma en su memoria Mr. Osborn, dos máquinas de vapor de su sistema bastan para el cultivo de 4,000 fanegas de tierra. Con esta aplicación del vapor á la agricultura se puede aumentar de tal suerte la producción que no tardaria en desaparecer la indigencia de la superficie de la Gran Bretaña.

El sistema de Mr. Osborn consiste en dos máquinas, entre las cuales una cadena sin fin establece un movimiento continuo de *va y viene*, que hace marchar dos arados en sentido opuesto.

«Yo empleo, dice Mr. Osborn, dos máquinas semejantes á las locomotivas, salvo la dirección dada á la fuerza de los pistones. Estas colocadas sobre carriles móviles á la distancia de 100 á 200 varas, exactamente la una frente á la otra. Cualquiera especie de arado puede acomodarse á este doble aparato, segun la naturaleza del terreno que haya de cultivarse. Cuando está labrado un intervalo igual al ancho comprendido entre las dos máquinas, se hace adelantar una locomotiva y se empieza de nuevo. Toda vez que los arados terminan una porción del trabajo, el que dirige la operación los quita y los engancha en cada una de las máquinas, y en seguida los coloca al extremo del terreno labrado.»

La memoria de Mr. Osborn contiene pormenores muy minuciosos respecto al modo de aplicar á su aparato de vapor los diferentes arados que se emplean en la Gran Bretaña.

El Centinela de los Campos ha mencionado recientemente el ensayo de un nuevo arado de vapor en el parque de Bercy, cerca de París.

El inventor de este arado hace marchar su locomotiva con su aparato de labranza: el trabajo que ejecuta es como el de un hombre que trabaja con un azadón.

Mr. Osborn, al contrario, opera con dos máquinas fijas y ejecuta un trabajo que en nada se diferencia del de los arados tirados por bueyes ó caballos.

Los ensayos de esta clase son dignos de llamar la atención del mundo sabio, y de los premios que se destinan al fomento de la agricultura.

Falta mucho, sin duda, para que se halle resuelto el problema; pero como en cada uno de estos ensayos adelanta algunos pasos hacia su resolución, es necesario que la prensa industrial de todos los países se ocupe en el examen de estos ensayos.

Preparación del clorofórmio por el doctor D. Antonio Casares, catedrático de química de la universidad de Santiago.

Habiendo leído en algunos periódicos extranjeros los curiosos experimentos que Mr. Simpson hizo en Edimburgo con el clorofórmio, que ha sustituido al éter para producir la insensibilidad, he querido comprobar en mi mismo las propiedades de este cuerpo, y comparárlas con las del éter que había experimentado hace 10 meses.

Preparé el clorofórmio ó percloruro de fórmilo por el método que abajo describiré, y en el laboratorio de la cátedra de química de la universidad a presencia de los profesores de esta escuela D. José Olivares, D. Vicente Guarnierio y D. Andrés de la Orden, hice aspirar a un perro sus vapores, envolviéndole el extremo de su hocico en un pañuelo, en el cual había vertido como una dracma de clorofórmio. Al cabo de dos minutos la insensibilidad fue completa; el animal, echado de lado con los ojos abiertos, y como vidriados, y la boca entreabierta, sufrió, sin dar la menor señal de sensibilidad, las incisiones que uno de los profesores hizo en su pierna izquierda, hasta descubrir el nervio ciático que comprimió entre sus dedos. Al cabo de 8 minutos el animal hizo algunos movimientos, que parecían involuntarios; a los 10 minutos levantó un poco su cabeza, sus ojos fueron tomando alguna expresión, hizo algún esfuerzo para levantarse, pero sus miembros se doblaban sin poder sostenerle; a los 15 minutos lo consiguió al fin; miraba como aturrido a su alrededor; se sentó sobre sus patas, y después de media hora se marchó del laboratorio tan agil como estaba antes de la operación.

Vertí entonces en un pañuelo como una dracma de clorofórmio, y lo apliqué a la boca y narices para respirar sus vapores: la sensación que experimenté es indefinible, pero no fué desagradable: algún esfuerzo tuve que hacer al tiempo de la segunda inspiración, porque instintivamente mi pulmón buscaba aire puro; pero no experimenté tanto desabrimiento de toser, y la picazón en la garganta que me produjera la inhalación del éter. A los 30 segundos solté el pañuelo, no pude sostener mi cabeza, cerré involuntariamente los ojos, y no sentí los pelliceros que me dieron para probar si estaba ó no insensible. Oía no obstante lo que hablaban, como si estuviese entre sueños; pero no podía contestar. Poco a poco fue disipándose esta letargia, abrí los ojos y pude hablar; pero descaía que no me obligasen a ello con preguntas: sentía en mis extremidades un pequeño hormigueo, como si estuviesen dormidas, y permanecían aun insensibles y en un estado de laxitud tal, que no podía sostenerme en pie ni llevar con mi mano un vaso de agua a la boca. Media hora larga transcurrió antes de recuperar todas mis fuerzas.

Cuando inhalé el éter se pasaron 7 minutos antes de caer en un estado medio de insensibilidad, que no fue comparable al que me produjo el clorofórmio, y que por otra parte se disipó a los pocos minutos.

Preparación del clorofórmio.—Varios métodos ensayé para preparar esta sustancia, algunos sin resultados; pero los referiré porque hasta estos conviene que se publiquen para que otros economicen el tiempo.

Primer método, de Mr. Dumas. Puse en una retorta una libra de hipoclorito cálcico, tres de agua y dos onzas de alcohol. Obtuve poco mas de media onza de clorofórmio. El entumecimiento de la masa durante la operación, que exige grandes vasijas, me obligó a recurrir al alambique para repetirla. Lo hice en efecto con tres libras de hipoclorito, 12 de agua y ocho onzas de alcohol. Acabo de leer en el *Journal de Chimie et Pharmacie* del mes de Diciembre, que Mr. Soubeiran propone un método igual, solo hay alguna diferencia en las proporciones; las que este sabio aconseja son 10 de hipoclorito, 60 de agua, dos de alcohol. En esta operación debe cuidarse de disminuir el fuego en el momento que empieza la destilación; pues si no parte de la masa sale del alambique y pasa al recipiente. Si tal sucede, todo lo que en este se recoge debe destilarse segunda vez. La operación se da por terminada cuando el líquido que destila no tiene apenas sabor azucarado. El clorofórmio que ocupa el fondo del frasco se separa del agua que sobrenada, y se echa con agua pura en una retorta, y se destila en baño de María. En una operación que hice por el mismo método poniendo seis libras de hipoclorito, 15 de agua y una de alcohol, recogí proporcionalmente mayor cantidad de clorofórmio que en las anteriores. Con una libra de hipoclorito, 14 de agua y dos onzas de alcohol apenas obtuve una dracma de clorofórmio.

Segundo método. Creyendo evitar el entumecimiento de la masa, sustituí el hipoclorito de cal con el desosa, añadiendo al líquido algún carbonato para que estuviese alcalino; las preparaciones empleadas fueron las mismas que en el método de Dumas; obtuve solo un líquido con olor etéreo, sabor azucarado, pero del cual no pude extraer clorofórmio.

Tercer método. La idea de este me la sugirió el que se propuso para obtener el yodoformo. Puse en una retorta tubulada, colocada en un baño de María, seis onzas de carbonato potásico, extraído del tartaro disuelto en cuatro libras de agua y seis onzas de alcohol de 85°; por la tubuladura de la retorta entraba un tubo, que comunicaba con un matraz que contenía seis onzas de cloruro de sodio y cuatro de bióxido de manganeso, y en

el cual fui añadiendo poco a poco ocho onzas de ácido sulfúrico diluido en igual cantidad de agua. Calenté poco a poco el baño de María, mientras procuraba que el cloro se desprendiese rápidamente del matraz; al llegar la temperatura del baño a 90° se veían en la alargadera estrias de un líquido alcohólico; a 100° empezaron a aparecer gotitas de clorofórmio, que continuó formándose por algún tiempo, durante el cual continuaba el desprendimiento de cloro. No pude pesar la cantidad de clorofórmio obtenido; pero por su volumen inferior que sería igual a la que obtuve en una operación hecha por el primer método con dos libras de hipoclorito de cal.

Pienso repetir este experimento, y aun variarlo, con objeto de conseguir la mayor cantidad posible de clorofórmio, que supongo tendrá pronto empleo en los hospitales de España, como hoy mismo se está ya ensayando en el de esta ciudad; pero mientras, remito a V. estas observaciones por si las considera de algún interés para ser insertadas en su periódico.

Santiago 20 de Diciembre de 1847.—Antonio Casares. (G. M.)

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 14 DE ENERO.—SAN ILLIGINO PAPA Y MARTIR.

Fue griego de nacion, natural de Atenas ó hijo de un filósofo, cuyo nombre y genealogía no explican los escritores, quien por su eminente virtud y recomendables prendas ascendió a la cátedra apostólica, por muerte de San Telesforo, hacia la mitad del segundo siglo, en el reinado del Emperador Antonino Pio.

En tiempo de su pontificado fueron muchas y muy graves las calamidades que hubo en el mundo, y con especialidad en el imperio romano: atribuyendo estos males y castigos de la divina justicia los gentiles a los vicios de los cristianos, enemigos de sus dioses; con esta falsa preocupación los perseguían de muerte, con el fin de aplacar el enojo de sus ídolos, á quienes suponían gravemente ofendidos.

No menos cruel que la persecucion de los paganos fue la que sobrevino a la Iglesia en la época de este Santo Pontífice por la malignidad de los hereges, que no perdonaban medio alguno para corromper la pureza de la fe y santidad de las costumbres. Casi todos los enemigos declarados de Jesucristo habian concurrido á Rotan con la perversa intencion de envenenar la fuente matriz de la doctrina evangélica. El impio Valentin, hombre de vivo ingenio, lleno de fuego y de brillante elocuencia, con singular atractivo y cultos modales, hacia grandes progresos en su secta, engañando al vulgo con su continua afectacion de reforma, y una muy bien estudiada exterioridad de virtud. Marcion, otro famoso herejarca, separado de la Iglesia por su mismo padre, no pudiendo conseguir en Roma ser admitido a la comunión de los fieles, por mas que se cubrió con la máscara de virtud y austeridad, precipitado en la heregia de Cedron, añadiendo muchas impiedades a las de aquel perverso maestro, engañó á muchos sencillos y simples con las apariencias de arrepentido y devoto. Contra estos y otros monstruos tuvo que luchar Illiginio; y como era un hombre de superior ingenio, de gran sabiduría, de extraordinaria grandeza de alma, de inflexible teson y de tanta intrepidez, que miraba con desprecio los mayores peligros, les persiguió hasta exterminarlos, y no perdonó diligencia alguna para precaver á su rebaño de la ponzoña con el antídoto oportuno.

Conseguidos tan recomendables triunfos, aplicó su cuidado a la reforma del clero en los grados de su gerarquía; porque aunque esta se hallaba ya establecida desde el tiempo de los apóstoles con varios reglamentos posteriores de disciplina, confundidos unos y relajados otros, con motivo de las persecuciones de Trajano y Adriano, les restituyó y perfeccionó, ordenando en cada uno de los grados eclesiásticos el modo y forma de ejercer sus respectivas funciones.

También estableció muchos decretos útiles, entre ellos varios sobre ritos y ceremonias para la celebracion del santo sacrificio. Señaló asimismo que fuese uno solo el padrino ó madrina en el bautismo. Igualmente mandó que en la consagracion de los templos se celebrase el sacrificio de la misa; y que las iglesias no se erigiesen ó demoliesen sin licencia de los obispos, prohibiendo que lo cedido para el culto divino sirviese para usos profanos.

Tres veces hizo órdenes en el mes de Diciembre, en las que creó 15 presbíteros, 3 diaconos y 7 obispos para diferentes iglesias. Había mucho tiempo que suspiraba nuestro Santo por la corona del martirio. Aquel ardiente celo que mostraba en todas sus acciones y providencias por dilatar el reino de Jesucristo, y conservar en su pureza el sagrado depósito de la fe, le hacían acreedor á este favor del cielo, el cual logró con efecto en la persecucion de dicho Antonino Pio, en igual día del año 154, después de haber gobernado la nave de San Pedro cuatro años, tres meses y ocho días, sufriendo infinitos trabajos y fatigas en defensa de la religion cristiana. Su cuerpo fue sepultado en el Vaticano, inmediato al del principe de los apóstoles.

Nota. Se reza de la infraoctava de la Epifanía, que la Iglesia celebra con rito semidoble y ornamento blanco.

Cuarenta horas en la iglesia de señoras Descalzas Reales.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la de S. Antonio de los Portugueses se tributará el acostumbrado culto á su glorioso titular, como martes que es. Estará patente su D. M. desde las diez hasta las doce, que se reservará.

En la de S. Isidro el Real continuarán las horas canónicas segun costumbre diaria. Por la mañana á las nueve y por la tarde á las tres.

En la de religiosas Franciscas Descalzas se festejará á la Sma. Virgen del Milagro, á devoción y expensas de la Corte de María. Habrá misa cantada á las diez, y por la tarde ejercicios de estacion, rosario, meditacion, plática, letanía, salve y reserva del Smo. Sacramento, que estará expuesto desde las ocho de la mañana. Predicará por la tarde D. Joaquin Rodriguez.

Selenario á María Santísima del Destierro.

En la de San Martín será el segundo día de su celebracion segun tenemos anunciado ayer. Hoy costea la fiesta de por la mañana una señora congreganta; predicará el Sr. D. Eugenio Aguado, y por la tarde D. Antonio Macía.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 10 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100 15 3/4 á 50 d. f. ó vol.

Títulos al portador del 3 por 100, 26 15/16 y 27 á 50 d. f. ó vol.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 48-30 d.

Paris id., 5-14 id.

Alicante, 4 pap. b.

Barcelona á ps. fs., 1 5/8 din. b.

Bilbao, 1 b.

Cádiz, 1 3/4 din. b.

Coruña, 1/2 id. id.

Granada, 3/4 pap. b.

Málaga, 4 b.

Santander, 1/2 din. id.

Santiago, par. din.

Sevilla, 1 1/4 b.

Valencia, 1 din. id.

Zaragoza, 1/2 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SE VENDEN A VOLUNTAD DE SU DUEÑO LAS FINCAS SIGUIENTES.

En Tudela de Navarra.

Primeramente una casa en la misma ciudad con huerta cerrada que afronta con otra de D. Mariano Valcarlos por el Mediodía, por el Norte á otra del conde de Gomara, por el saliente á calleja de Giriguelas, y por Poniente á huerta y convento que fue de Carmelitas descalzas, tasado todo en 11,731 rs. vn.

Otra casa en la misma ciudad en el cuartel diez, núm. 74, que confronta por el Mediodía á calle que de la Enseñanza va á los Descalzos, por el Norte á calle de Dominicas, por el Saliente á casa del Santo Hospital, y por Poniente á otra de Doña Matea Ceballos, tasada en 26,035 rs.

Otra casa en la misma ciudad en el cuartel nueve, núm. 25, que afronta por el Norte á la calle Nueva, por el Mediodía á otra casa que fue de S. E., por el Saliente á calle del Mercado, ahora de Castelruiz, y por Poniente á calle de Herreras, tasada en 112,678 rs. vn.

Tierras en Tudela.

Un olivar en Traslapuente, hoy campo, con siete olivos de cinco robos, que afronta por el Cierzo con otro de Tomas Arellano, Bochorno al Escorredero del término, Faboño Sra. de Frias y D. Juan Caballero, tasado en 2000 rs.

Otro en el mismo término, hoy campo, de tres robos 10 almudes con 16 olivos, afronta Cierzo á D. Francisco Veraiz, Faboño á herederos de Cuadrado Omúñez, Solano á D. Antonio Aperregui, y Bochorno al mismo Aperregui, tasado en 3200 rs. vn.

Una pieza ó campo en Albea, de tres robos, afronta Cierzo al rio Regador, llamado Naranjel, Solano á D. Juan Lecumberri, Faboño á Escorrederos de D. Ramon Eslaba, Bochorno á monjas de Agreda, tasado en 1500 rs. vn.

Otro en dicho término, de 6 robos, 12 almudes con nueve olivos, afronta á D. Ramon Eslaba, Bochorno, rio Regador, Faboño Simon Gil, rio por medio, tasado en 4387 rs.

Un olivar en Cardete, de cuatro robos, 12 almudes, afronta Cierzo, rio y carretera que ademas pasa por medio; Bochorno al olivar que sigue, que es Albea, tasado en 3325 rs.

Otro olivar en Albea, de 14 robos, 8 almudes, afronta Cierzo al anterior; Bochorno rio Regador, Solano D. Joaquin Cortés, Faboño á Morgutio, tasado en 11,400 rs.

Una landa en Calchetas, de 13 robos, 12 almudes, tambien riega de rio Moral, afronta Cierzo á camino del término, Faboño á Don Juan Erlés, Bochorno Andrés Toquero, y Solano José Yanguas, tasada en 2475.

Otra landa en el mismo término, de ocho robos, ocho almudes, afronta Cierzo al rio Regador, D. Pedro Ascarate y Escorrederos de D. Joaquin Maistarrera, tasado en 1260 rs.

Un olivar en la Bardalera de Brujon, de 5 robos, 8 almudes, afronta Faboño D. Mariano Barron, rio de la Madre por medio; Bochorno y Solano, marques de Montesa, tasado en 5250 rs.

Otro en la delantera, de 14 robos, 12 almudes, afronta Cierzo á rio y senda del término; Bochorno, Antonio Artajo, rio por medio; Solano, Sra. de Arizu, Faboño José Orobía, tasado en 16,400 rs.

Otro en Gardachales, de seis robos, afronta Cierzo al rio Regador, Bochorno al rio y senda y Faboño D. Joaquin Cortés, tasado en 3400 reales vellón.

Otro en Ubielcas de cinco robos, afronta Cierzo á D. Antonio Aperregui; Bochorno monjas de Enseñanza y D. Mariano Barron, tasado en 6000 rs.

Otro en Almajeres, de 32 robos, afronta Cierzo á otro de la casa de Mur; Bochorno, D. José Ezquerria; Solano, camino viejo de Zaragoza, y Faboño, D. Miguel Igal, tasado en 44,850 rs.

Otro en las Planas, de 26 robos ocho almudes, afronta Cierzo D. Bruno María Moreno; Faboño á otro de la casa de Bada; Solano camino viejo de Zaragoza; Bochorno D. Pedro Brocas, tasado en 33,075 rs.

En el pueblo de Fustiñana, merindad de Tudela de Navarra.

Un campo en las Navas, de 11 robos, dos almudes, afronta Cierzo D. Antonio Aperregui; Bochorno marques de Magallon; Solano,

Canal, y carretera del término, tasado en 2,225 rs. vn.

Otro en id. de un robo y cuatro almudes, afronta Cierzo Sra. de Frias; Bochorno Blas Donlo; Solano Rio al campo, y Faboño Agustín Donlo, tasado en 340 rs. vn.

Otro en id., de cuatro robos, afronta Cierzo y Solano á los riegos del término; Bochorno Carretera; Faboño D. Braulio Sola, tasado en 1,400 rs.

Otro en el Espartalico, de tres robos, 10 almudes, afronta Cierzo Diego Urcai, es Aperregui; Bochorno Sr. de Frias; Solano camino ó cañada; Faboño rio del término, tasado en 320 rs.

Otro en los Ontinares, de 5 robos, afronta Cierzo; Eugenio Urcai, Bochorno, conde de Villareca; Faboño, Rio del campo; Solano Canal, tasado en 440 rs.

Otro en las Inglanzas, de 4 robos, afronta Faboño; Sra. de Frias; Solano, marques de Montesa; Cierzo rio; Bochorno á la carretera, tasado en 312 rs.

Otro en id. de 15 robos, afronta Faboño Don Antonio Aperregui; Cierzo, rio y carretera; Solano, Manuel Casayes y rio Regador, tasado en 1350 rs.

Otro en Soterros, de tres robos, parte lieso, afronta Cierzo al rio Regador; Solano herederos de D. Javier Iracheta; Faboño, marques de Montesa, Bochorno carretera, tasado en 288 rs.

Otro en Soterros, de cinco robos, afronta Faboño á Iracheta y marques de Montesa; Bochorno, Sra. de Frias; Solano, marques de Montesa; Bochorno rio y carretera, tasado en 1500 rs.

Otro en las Landas, de dos robos, afronta Cierzo, Iracheta; Bochorno, Sra. de Frias, Faboño, marques de Montesa; Solano Carretera, tasado en 240 rs.

Otro de cuatro robos, afronta Bochorno, señora de Frias; Cierzo, carretera del Campo; Solano rio y carretera, y Faboño señora de Frias, tasado en 500 rs.

Otro en la Cofradía, de cinco robos, afronta Cierzo y Faboño á la cofradía de la iglesia, tasado en 600 rs.

Otro en Ramillo, de 36 robos, afronta Solano marques de Montesa, Bernardino Armentariz, y Rios al del campo, tasado en 6387 reales.

Otro en Candipuerco, de 32 robos, seis almudes, afronta Faboño rio y casero de la casa de Orense; Bochorno, monjas de Santa Clara, hoy Sierra, y José Pablo de Oliver, tasado en 5320 rs.

Otro en las Landas, de tres robos, dos almudes, afronta Faboño rio del campo; Cierzo señora de Frias; Solano carretera, tasado en 318 rs.

En la villa de Ribaforada, merindad de Tudela de Navarra.

Una casa en dicha villa que se halla sola por los cuatro vientos, y es la mas próxima á la de Manuel Zardoya, tasada en 13,520 rs.

Tierras en idem.

Un campo en el término de las Correntías, de seis robos y 12 almudes, afronta á Ramon Jimenez; riego de San Bartolomé y cajero del canal, tasado en 840 rs.

Otro campo de cuatro robos nueve almudes, afronta Cierzo y Bochorno marques de Castejon; Solano al Riego y Gran Prior, tasado en 700 rs.

Otro de dos robos, afronta Castejon, Morgutio y Riego, tasado en 320 rs.

Otro de seis robos, ocho almudes, afronta Cierzo y Bochorno Morgutio Cañada y Escorredero, tasado en 1,020 rs.

Otro de dos robos, cuatro almudes, afronta Cierzo Gran Prior Morgutio Riego y Escorredero, tasado en 440 rs.

Otro de un robo, dos almudes, afronta al Gran Prior y Cañada, tasado en 280 rs.

Otro de ocho robos 14 almudes afronta por dos lados á la Cañada, tasado en 1,600 rs.

Otro de siete robos, seis almudes, afronta Cierzo y Bochorno Gran Prior y Morgutio; Faboño al Gran Prior y Cañada, tasado en 1432 rs.

Otro en el Castellar, de dos robos 10 almudes, afronta por tres lados marques de Fontellas, tasado en 240 rs. vn.

Otro en id., de tres robos, cinco almudes, afronta dicho marques y Monte de Ribaforada, tasado en 385 rs.

Otro en id. de 17 robos, 40 almudes, afronta á id., tasado en 1910 rs.

Una corraliza en dicho Ribaforada, valorada en 12,000 rs.

En Zaragoza.

Una casa en dicha ciudad con sus bodegas, cuadras, cocheras y todo lo demas adherente á la misma, sita en la calle alta de San Pedro, núm. 3, valorada en 260,000 rs.

Partido de Huesca, en Aragon.

Una hacienda llamada de San Juan Castillo, compuesta de su casa de campo, con sus pajares y cuadras, tierras de labor, pastos y pinar, sito todo en el monte de San Juan Castillo, confrontante con montes comunes de Torrelluela, Martinero, Laguarda, Tuartas y Boltaña, valorada en 460,000 rs. vn.

El que desee interesarse en la compra de dichas fincas podrá entenderse en Madrid con D. Antonio Martel, que vive en la calle de Atocha, núm. 6, cuarto segundo de la derecha; en Zaragoza con D. Ignacio Moreno, que vive en el pueblo de Marlofa, á tres leguas de Zaragoza, camino de Navarra; en Tudela con D. Ignacio Graici; en Huesca con D. Severo Alvarez, procurador del juzgado, y en Boltaña con D. Pedro Asin, prior de aquella colegiata.

TRATADO COMPLETO

TEÓRICO-PRÁCTICO DEL CULTIVO DE LA MORERA Y DE LA CRIA DEL GUSANO DE SEDA, POR D. VICTOR LANA.

Condiciones de suscripcion.

Cada cuaderno con su cubierta costará 6 reales en Vitoria y 7 en las demas provincias franco de porte.

Se suscribe en Vitoria casa del autor, en la imprenta de Egaña y librería de D. Bernardino Robles. Madrid, en el almacén de la Ilustracion, calle de Carretas núm. 27, y en todas sus dependencias de las provincias. En Barcelona, imprenta de Oliveres; Logroño, en la de Ruiz; Valencia, en la de Cabrerizo; y en

Zaragoza en la de Cebolla. Los que gusten tenerla antes se dirigirán al autor con libranza sobre correos, quien les mandará por este conducto los cuadernos asi que vayan saliendo.

Habiéndose extraviado los títulos originales ó pergaminos de los juros expresados á continuación y pertenecientes al Sr. marques Don Jaime Spínola de Génova, se ruega á cualquiera persona en cuyo poder se hallasen todos ó parte de dichos documentos, ó que pudiese proporcionar alguna indicacion acerca de ellos, se sirva entregarlos ó dar el correspondiente aviso al apoderado del referido señor marques, en Madrid, D. Miguel Angel Ramorino, que vive en las Platerías, núm. 91, cuarto principal, de quien recibirá una gratificación.

Un juro, núm. 20, de 21,939 mrs. de renta, situado en los millones de Córdoba, encabezado á Doña Artemisia Doria.

Otro id., núm. 50, de 19,337 mrs. de renta, en los millones de Sevilla, encabezado á D. Antonio Grillo.

Otro id., núm. 101, de 11 044 mrs. de renta, en idem, encabezado á D. Juan Bautista Giustiniano.

Otro id., núm. 415, de 10,907 mrs. de renta, en los decimos de la mar de Castilla, encabezado á doña Pereta Basadonne Spínola.

Otro id., núm. 120 y 167, de 9,508 mrs. de renta, en los millones de Madrid, encabezado á D. Pablo Francisco Doria.

Otro id., núm. 48, de 8,300 mrs. de renta, en las salinas de Andalucía, encabezado al mismo.

Otro id., núm. 8, de 7,884 mrs. de renta, en las alcabalas de Gibraltar, encabezado al mismo.

Otro id., núm. 24, de 7827 mrs. de renta, en los millones de Jaen, encabezado á D. Octavio Centurione.

Otro id., núm. 89 y 90, de 7337 mrs. de renta, en los millones de Granada, encabezado á D. Antonio Grillo.

Otro id., núm. 304, de 6491 mrs. de renta, en los millones de Toledo, encabezado á Doña Cecilia Spínola.

Otro id., núm. 4, de 6363 mrs. de renta, en los millones de Segovia, encabezado á D. Andres Spínola.

Otro id., núm. 23, de 5598 mrs., en los millones de Cuenca, encabezado á D. Antonio Grillo.

Otro id., núm. 27, de 5197 mrs. de renta, en los millones de Extremadura, encabezado á D. Andres Spínola.

Otro id., núm. 13, de 5319 mrs. de renta, en los millones de Soria, encabezado á D. Antonio Grillo.

Otro id., núm. 51, de 4918 mrs. de renta, en los millones de Avila, encabezado al mismo.

Otro id., núm. 46, de 4,496 mrs. de renta en las alcabalas de Córdoba, encabezado á D. Andres Spínola.

Otro id., núm. 43, de 3,211 mrs. de renta, en los millones de Leon, encabezado á D. Antonio Grillo.

Otro id., núm. 19, de 2,537 mrs. de renta, en las alcabalas reales de Córdoba, encabezado á D. Andres Spínola.

Otro id., núm. 22, de 2,008 mrs. de renta, en los millones de Jaen, encabezado á los herederos de D. Andres Spínola.

Otro